

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC:0023441/2014

Córdoba, 23 MAY 2017

VISTO

El inicio de las actividades en el año 2017 de la segunda cohorte de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana (Matpsil) y;

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido aprobada por el H. Consejo Directivo de la Facultad Psicología en su Resolución N° 349/11 y por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 1141/11,

Que la directora de la MATPSIL informa los montos de la inscripción, el monto de las cuotas para el segundo año y el monto de los cursos para alumnos externos de la citada carrera;

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por Resolución los montos correspondientes a los aranceles correspondientes a inscripción y cuotas de la Carrera de Postgrado: Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana;

Que la Secretaría de Postgrado ha tomado conocimiento y hace lugar a lo solicitado por la Directora de la Carrera,

Por ello:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro del arancel en concepto de Matrícula 2017 para los alumnos de la primer y segunda cohorte de la Carrera de Postgrado Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana según el siguiente detalle:

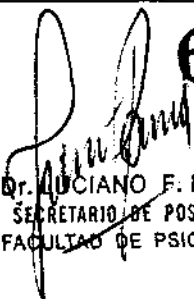
Matrícula 2017: \$1300 (pesos mil trescientos).-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro del arancel en concepto de Cuotas del segundo año para los Alumnos de la segunda cohorte (2016-2018) de la Carrera de Postgrado Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana), según el siguiente detalle: **11 cuotas mensuales de: \$2200 (pesos dos mil doscientos) equivalentes a \$24200 (pesos veinte cuatro mil doscientos) totales.**

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro del Arancel para Alumnos Externos de la Carrera de Postgrado MATPSIL según el siguiente detalle: **Curso de Postgrado de 25 hs. de duración: \$2100 (pesos dos mil cien); Seminario de Posgrado de 15hs. de duración: \$1500 (pesos mil quinientos)**

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N°:


671
Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA